

ACUERDO 017
9 de septiembre de 2024

Por el cual se aprueba la Política Institucional de Ingreso, Permanencia y Graduación Estudiantil de la Universidad Mariana.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD MARIANA
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, las instituciones de educación superior cuentan con autonomía para establecer sus propios estatutos, reglamentos y políticas, en atención a sus necesidades y dinámicas propias, sin perjuicio de los derechos y garantías constitucionales reconocidas a los habitantes en territorio colombiano.
- Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 117, establece que las instituciones de educación superior deben adelantar programas de bienestar, entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.
- Que en Colombia, no existe una política pública para la permanencia y la graduación estudiantil; sin embargo, en el año 2015, se publicó la "Guía para la implementación del modelo de gestión de permanencia y graduación estudiantil en instituciones de educación superior" del Ministerio de Educación de Colombia. En esta guía se presentaron una serie de herramientas metodológicas para ser implementadas por las instituciones de educación superior (IES), con el fin de hacer frente a la deserción y promover la permanencia estudiantil.
- Que el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, en su artículo 2.5.3.2.3.1.3, apartado b, establece que las instituciones deberán dar cuenta de la existencia, implementación, aplicación y evaluación del cumplimiento de políticas institucionales, entre las que se encuentran las de gestión institucional y bienestar.
- Que en el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, se actualizó el Modelo de acreditación en alta calidad y dispuso, en el Factor 6 característica 27, las políticas, estrategias y la estructura para la permanencia y la graduación, indicando que los programas deberán demostrar «el impacto de sus políticas, estrategias, estructura, la existencia y los resultados de los programas de apoyo para la permanencia y graduación de los estudiantes, incluyendo, entre otros, procesos de inducción, orientación vocacional y adaptación a la vida universitaria».
- Que de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional, la Universidad Mariana contribuirá a la formación integral del estudiante, promoviendo el desarrollo armónico y equilibrado de su personalidad, garantizando su formación y el desarrollo como profesionales altamente calificados en el conocimiento cultural, científico, político, económico y social, con sólidos valores y cualidades humanas.
- Que según el artículo 15 del Estatuto General de la Universidad Mariana, les corresponde a las autoridades de gobierno la conducción y dirección académica y administrativa de la Universidad, garantizar el cumplimiento de las políticas, estrategias, decisiones y procesos encaminados al cumplimiento de la misión y del proyecto educativo institucional, con criterios de ética, eficacia, eficiencia y calidad.
- Que en el Proyecto 6 del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2028 de la Universidad Mariana, se establece como uno de los objetivos: fortalecer el desarrollo humano integral, favoreciendo la inclusión, permanencia y graduación estudiantil a través de la implementación de programas, estrategias y proyectos de bienestar.
- Que el objetivo general de la Política Institucional de Ingreso, Permanencia y Graduación Estudiantil de la Universidad Mariana es fortalecer los procesos de ingreso, permanencia y graduación estudiantil en la Universidad Mariana a través del diseño, desarrollo, evaluación y mejora continua de normativas, programas, proyectos, estrategias y servicios resultantes de la participación activa de la comunidad universitaria.

"Consolidación de la Excelencia Educativa para la Transformación Social"

- Que conforme con lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto General de la Universidad Mariana, es responsabilidad del Consejo de Desarrollo Humano Integral proponer al Consejo Directivo las políticas relacionadas con el bienestar universitario y el desarrollo humano integral, entre otros aspectos.
- Que de acuerdo con el Acta N°004, el Consejo de Desarrollo Humano Integral propuso al Consejo Directivo la aprobación de la Política Institucional de Ingreso, Permanencia y Graduación Estudiantil de la Universidad Mariana.
- Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

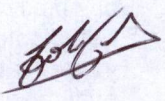
- ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Política Institucional de Ingreso, Permanencia y Graduación Estudiantil en los términos establecidos en el documento adjunto, el cual hace parte integral del presente acuerdo.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Instar a las áreas de gestión de la Universidad Mariana a contribuir participativa y corresponsablemente en la implementación de la Política Institucional de Ingreso, Permanencia y Graduación Estudiantil.
- ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su expedición.

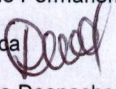
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los nueve (9) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).


Hna. Liliana Isabel Díaz Cabrera
Hna. LILIANA ISABEL DIAZ CABRERA, f.m.i.
Rectora


Sonia García España
SONIA GARCÍA ESPAÑA
Secretaria General (E)

Proyectó: John Edisson Rodríguez Rodríguez, Oficina de Permanencia y Graduación Estudiantil 

Revisó: Daniela Londoño Jaramillo, Profesional Jurídica 

Revisó: Ángela Patricia Martínez Ortega, Secretaria de Despacho 



Universidad
Mariana

Res. MEN 1362 del 3 de febrero de 1983

Política Institucional de Ingreso, Permanencia y Graduación Estudiantil

UNIVERSIDAD MARIANA
PASTO - NARIÑO - COLOMBIA

Consejo de Desarrollo Humano Integral

Hna. Liliana Isabel Díaz Cabrera
Rectora

Hna. Carmen Isabel Valencia Cabrera
Vicerrectora de Desarrollo Humano Integral

Hna. Anna Lid Cerón Melo
Directora de Pastoral

Heldridgek Freidy Melo Arévalo
Director de Bienestar

Mg. Diana Lourido Jurado
Vocera de los decanos

Mg. Carlos Hernando Criollo Castro
Vocero de los profesores

María Camila Guatusmal Paz
Vocera de los estudiantes

Carlos Manuel Toro
Vocero de los egresados

Equipo Permanencia Estudiantil

Ing. Jenifer Mariana Gustín Solarte
Mg. John Edison Rodríguez Rueda
Mg. Nelly Alexandra Arévalo Martínez

Política Institucional

de Ingreso, Permanencia y Graduación Estudiantil



Contenido

Introducción	6
Capítulo 1. Fundamento general de la Política Institucional de Ingreso, Permanencia y Graduación Estudiantil.....	7
1.1 Justificación	7
1.2 Marco de referencia	8
1.2.1 Marco conceptual.....	8
1.2.2 Factores determinantes de deserción	10
1.3 Marco legal	11
1.3.1 Normatividad nacional.....	11
1.3.2 Normatividad institucional	12
Capítulo 2. Estructura de la política	15
2.1 Principios y valores que orientan la política.....	15
2.2 Alcance de la política	16
2.3 Objetivos de la política	17
2.3.1 Objetivo general.....	17
2.3.2 Objetivos específicos	17
2.4 Enfoques para el fortalecimiento del ingreso, permanencia y graduación estudiantil .	17
2.4.1 Enfoque preventivo	17
2.4.2 Enfoque asistencial	18
2.4.3 Enfoque diferencial	18
2.5 Estructura organizacional.....	18
2.6 Asignación de presupuesto institucional	19
2.7 Creación de procesos, procedimientos, manuales y reglamentos.....	19
2.8 Difusión y comunicación de las acciones asociadas a la política	19
2.9 Responsables	19
2.10 Plan de ejecución.....	19
Capítulo 3. Líneas estratégicas.....	21
3.1 Línea de promoción del ingreso a los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, y a los programas de pregrado y posgrado de la Universidad Mariana	21
3.1.1 Acciones específicas	21

3.2 Línea de fomento de la permanencia y adaptación a la vida universitaria	22
3.2.1 Estrategias de mantenimiento y seguimiento académico	22
3.2.2 Estrategias de apoyo socioeconómico	23
3.2.3 Estrategias de bienestar estudiantil.....	24
3.3 Línea de fortalecimiento de los procesos de graduación oportuna e inserción laboral exitosa	25
3.3.1 Acciones específicas	25
3.4 Seguimiento y evaluación	25
3.4.1 Procedimiento para el seguimiento y evaluación.....	26
3.4.2 Estrategias para el análisis y evaluación de la información	26
Referencias	28

Introducción

El acceso a la educación superior es un factor clave para mejorar el capital social de cualquier país y elevar la calidad de vida de sus ciudadanos. En este sentido, es esencial que las políticas de Estado vayan orientadas a la consolidación de condiciones que garanticen no solo el acceso, sino la permanencia en el sector educativo, procurando minimizar el impacto de los diversos factores de riesgo de deserción.

Por tal razón, atendiendo a las políticas nacionales vigentes, las IES del país deben fortalecer su actuar estratégico, no solo para facilitar el ingreso de estudiantes, sino para minimizar el impacto de los factores determinantes de la deserción estudiantil: individuales, académicos, socioeconómicos e institucionales (Ministerio de Educación Nacional - MEN, 2015, p.13), los cuales podrían causar el abandono del sistema educativo

En complemento de lo anterior, el Sistema para la Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior (SPADIES), consolida y aporta información significativa para que las IES del país acompañen los procesos formativos y realicen el respectivo seguimiento a los aspectos académicos y socioeconómicos de los estudiantes, con el objetivo de minimizar los índices de deserción estudiantil.

Por lo anteriormente expuesto, las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen la responsabilidad y el deber de adoptar políticas, programas, estrategias y/o mecanismos que fomenten el acceso a la educación superior en el nivel técnico, tecnológico y profesional, y fortalezcan la permanencia y faciliten las condiciones para la graduación oportuna de sus estudiantes.

En consecuencia, la Universidad Mariana, como parte de su ser y quehacer académico, y en aras de materializar su misión institucional, adopta la presente Política Institucional de Ingreso, Permanencia y Graduación Estudiantil. En esta política, se establecen los lineamientos, enfoques, líneas de acción, procesos de seguimiento y mecanismos de evaluación que orientan los esfuerzos de la Institución al fortalecimiento continuo de las condiciones que facilitan el ingreso, la permanencia y la graduación oportuna de nuestros estudiantes, desde un enfoque preventivo, asistencial y diferencial, adaptado a las necesidades de nuestra comunidad educativa y su contexto.

El documento se divide en tres capítulos: en el primero, se aborda el marco general que sustenta la formulación y aplicación de la política en la Universidad Mariana; en el segundo, se describe la estructura de la política, incluyendo los principios, valores, enfoques, objetivos y alcance que orientan su implementación, así como los recursos necesarios para su desarrollo; y en el tercero, se presentan las líneas estratégicas de trabajo, encaminadas a fortalecer el ingreso, la permanencia y la graduación de los estudiantes en la Institución, incluyendo los procesos de seguimiento y evaluación correspondientes.

Capítulo 1. Fundamento general de la Política Institucional de Ingreso, Permanencia y Graduación Estudiantil

1.1 Justificación

Entre los desafíos a los que se enfrentan las Instituciones de Educación Superior en Colombia, se destacan:

La caída en la matrícula de nuevos estudiantes de pregrado en las universidades privadas, una baja cobertura y una alta deserción de los programas [académicos]. Según datos del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), [en los últimos años], solo un 53,94 % de los estudiantes entre los 17 y 21 años lograron ingresar a la educación superior. Los factores asociados a esta disminución de las matrículas en universidades privadas son los altos costos de las matrículas, los cambios demográficos, el alto subempleo [...], la baja remuneración, la desinformación y la falta de orientación vocacional. (Universidad del Rosario, 2023, párr. 6-8)

Además, uno de los principales desafíos que enfrenta la sociedad colombiana en el ámbito educativo es la lucha contra la deserción en la educación superior (MEN, 2015). El fenómeno de la deserción universitaria agudiza la situación de las instituciones de educación superior (IES) en el país. Durante los últimos años, se ha convertido en la principal temática de debates, discusiones y políticas gubernamentales, por lo tanto, las instituciones deben analizar los diferentes factores que están influyendo en este fenómeno. En Colombia:

Entre el año 2000 y el 2021, en promedio la tasa de deserción anual fue del 11,0%. Es decir que, en promedio en cada semestre, 1 de cada 10 estudiantes que estaban matriculados en la educación superior no continúan con sus estudios y salieron del sistema. (LEE de la Pontificia Universidad Javeriana, 2023, p. 6)

La Universidad Mariana no ha sido ajena a estas problemáticas y ha reafirmado su compromiso por mitigar estos fenómenos, a través de la planificación, implementación y ejecución de manera sistemática de programas, proyectos, estrategias y acciones específicas que buscan favorecer el ingreso, la permanencia y la graduación oportuna, contemplando al estudiante como un agente activo que requiere un acompañamiento integral en todo su proceso formativo, desde los componentes académicos, socioeconómicos, individuales e institucionales, en los cuales, los valores misionales sean un factor común y posible para todos.

En este contexto, varios documentos institucionales respaldan, fortalecen y visibilizan el compromiso de la Universidad Mariana con el ingreso, la permanencia y la graduación estudiantil. Entre estos se incluyen el Reglamento General, el Reglamento de Estudiantes, el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2028, el Modelo

de Bienestar Universitario, el Acuerdo 052 de noviembre de 2013 que operacionaliza la Política de Permanencia Estudiantil, el Acuerdo 008 de mayo de 2018 que regula el acceso a estímulos y ayudas económicas institucionales para favorecer de permanencia, el Acuerdo 003 de 2023 sobre la prevención de violencias basadas en género, la Política de Inclusión, entre otros.

Este compromiso institucional se refleja en los bajos índices de deserción estudiantil alcanzados, los cuales, en los periodos analizados, siempre se encuentran por debajo del promedio nacional, siendo este un indicador significativo y positivo que evidencia el aporte de las estrategias y mecanismos académicos, financieros, administrativos y de desarrollo humano integral implementados. Estos resultados demuestran la apropiación y participación activa de los miembros de la comunidad universitaria en los programas, proyectos, estrategias y acciones específicas planificadas para favorecer el ingreso, la permanencia y la graduación oportuna.

Precisamente, en aras de continuar fortaleciendo estos procesos, se establece la Política de Ingreso, Permanencia y Graduación de los estudiantes en la Universidad Mariana, en la cual, de manera lógica y ordenada, se definen los lineamientos, los enfoques, las líneas de acción, los procesos de seguimiento, los sistemas de evaluación y los responsables para fortalecer el ingreso, la permanencia y la graduación oportuna, promoviendo el diseño, desarrollo, evaluación y mejora continua de normativas, programas, proyectos, estrategias y servicios que responden a las necesidades del contexto estudiantil, donde se contempla al estudiante como un agente activo que requiere un acompañamiento integral en todo su proceso formativo.

1.2 Marco de referencia

1.2.1 Marco conceptual

La Universidad Mariana, reconociendo la complejidad de los conceptos y tras revisar la producción académica existente, entiende, adopta y adapta los siguientes términos y conceptos:

Aspirante. Como se menciona en el Reglamento de Estudiantes (2023):

El aspirante es la persona que solicita iniciar el proceso de admisión para un programa académico de la Universidad Mariana, con el cumplimiento de los requisitos que establece el ordenamiento jurídico y las disposiciones normativas institucionales según el nivel de formación. (art.5)

Estudiante. «El estudiante es la persona que se encuentra matriculada académica y financieramente en la Universidad Mariana» (Reglamento de Estudiantes, art. 1).

Los estudiantes son el núcleo fundamental de la vida universitaria. Aportan sus inquietudes y la percepción de su propia realidad y del mundo que los rodea para la

búsqueda de la verdad y la construcción del conocimiento. Se caracterizan por una sólida formación humana, ciudadana y profesional; el desarrollo de sus talentos, habilidades y competencias personales y profesionales; el espíritu crítico y democrático y copartícipes de una comunidad fraterna, justa, armónica y solidaria. (Proyecto Educativo Institucional [PEI], 2023, p. 38)

Egresado. El egresado es la persona natural que ha cursado y aprobado satisfactoriamente la totalidad del plan de estudios reglamentado para un programa o carrera ofertada por la universidad; El egresado ha sido formado en un ambiente de excelencia académica, en consonancia con los valores y principios institucionales, que le permite una actitud de servicio y compromiso con la sociedad y el medioambiente. El egresado es la persona que aún no ha sido titulada (PEI, 2023).

Graduado. «El graduado es la persona natural que previa culminación del programa académico y habiendo cumplido los requisitos de ley y los exigidos por la Institución ha recibido el título académico en alguno de los programas ofrecidos por ella» (Estatuto General, 2021, art. 13, numeral 6).

Permanencia estudiantil. Para la Universidad Mariana, «la permanencia estudiantil es el tiempo que se determina desde el ingreso hasta la obtención del título de pregrado o posgrado, mediante acciones estratégicas institucionales que contribuyen a su permanencia y graduación (Reglamento de Estudiantes, 2023, art. 22). Por su parte, el MEN define este concepto como el periodo de tiempo que un estudiante permanece activo y con matrícula vigente en una institución de educación superior, desde su ingreso hasta cumplir con los requisitos y objetivos establecidos por un programa académico.

Deserción estudiantil. La deserción estudiantil se refiere al proceso de abandono donde influyen circunstancias negativas que inducen a los estudiantes a desertar del proceso académico. «La deserción es el estado de un estudiante que de manera voluntaria o forzosa no registra matrícula por dos o más períodos consecutivos y no se encuentra como graduado o retirado por motivos disciplinarios» (Sistema para la Prevención y Análisis de la Deserción en Instituciones de Educación Superior [SPADIES], 2022, s. p.).

Según el MEN (2017), la deserción se refiere al abandono de la trayectoria académica por parte de los estudiantes, provocado por la combinación de factores que se generan al interior del mismo sistema y en contextos de tipo social, familiar, individual y del entorno. La deserción estudiantil en Colombia se entiende como:

Una situación a la que se enfrenta un estudiante cuando aspira y no logra concluir su proyecto educativo, considerándose como desertor a aquel individuo que siendo estudiante de una institución de educación superior no presenta actividad académica durante dos semestres académicos consecutivos. (MEN, 2009, p. 22).

El SPADIES, clasifica la deserción según el tiempo de permanencia de un estudiante en una institución de educación superior así:

- i. **Deserción precoz:** individuo que habiendo sido admitido por la institución de educación superior no se matricula.
- ii. **Deserción temprana:** individuo que abandona sus estudios en los primeros semestres del programa.
- iii. **Deserción tardía:** individuo que abandona los estudios en los últimos semestres. (MEN, 2009, p. 22)

Según el lugar o espacio, se la clasifica en:

- **Desertor de programa:** es el estudiante que no se matricula en la misma carrera durante dos períodos consecutivos o más, aun cuando se mantenga en la misma IES.
- **Desertor de la IES:** es aquel estudiante que no se matricula en una IES durante dos períodos consecutivos o más al momento del estudio. Este estudiante presenta matrícula en otra IES diferente a la que lo registró inicialmente.
- **Desertor de sistema:** es aquel estudiante que no se matricula en ninguna IES durante dos períodos consecutivos o más al momento del estudio. (MEN, 2015, p.194)

1.2.2 Factores determinantes de deserción

La Universidad Mariana, teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional, reconoce cuatro categorías en las cuales se clasifican los factores determinantes de la deserción estudiantil.

- **Factores individuales:** relacionados con las características del individuo y su familia, ajenas a las socioeconómicas, tales como edad, género, estado civil, salud mental, hábitos de vida, entorno familiar, calamidad y problemas de salud, integración social, identidad cultural, expectativas satisfechas, embarazo, entre otros.
- **Factores socioeconómicos:** contemplan las características socioeconómicas del individuo y su familia, como estrato, situación laboral, situación laboral e ingresos de los padres, dependencia económica, personas a cargo, nivel educativo de padres, entre otros.
- **Factores académicos:** relacionados con las características de los programas académicos y del modelo de enseñanza-aprendizaje, así como el perfil académico del estudiante, como los procesos de orientación profesional, tipo de colegio, rendimiento académico, métodos de estudio, satisfacción con el programa académico, resultados de las pruebas de Estado, cualificación profesoral, entre otros.
- **Factores institucionales:** relacionados con las características y el macroentorno de la Institución, contempla aspectos como normatividad académica, becas y formas de financiamiento, recursos universitarios, apoyos individuales, apoyos académicos, nivel de interacción entre estudiantes y profesores, entre otros.

1.3 Marco legal

1.3.1 Normatividad nacional

Esta política se orientará bajo el siguiente marco normativo nacional, que regula a las instituciones de educación superior.

- **Constitución Política de Colombia de 1991**, en la que se reconoce y protege la diversidad étnica y cultural (art. 7), el derecho de igualdad ante la ley, pero, además, se establece la necesidad de adoptar medidas que garanticen la igualdad material «sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica» (art. 13) y, así mismo, se reconoce el derecho al libre desarrollo de la personalidad (art. 16) y el derecho a la educación (art. 67), además de las otras normas concordantes.
- **Ley 30 de 1992** del Congreso de la República, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en Colombia y se establece la importancia del bienestar universitario.
- **Ley 115 de 1994** del Congreso de la República, por la cual se expide la Ley General de Educación.
- **Ley 1012 de 2006** del Congreso de la República, por el cual se establece: «para facilitar el ingreso y permanencia, las instituciones de educación superior y las entidades territoriales establecerán una política general de ayudas y créditos» (art. 111).
- **Ley 1257 de 2008** del Congreso de la República, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- **Ley 1448 de 2011** del Congreso de la República, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1075 de 2010**, cuyo objetivo es establecer las políticas y los lineamientos para dotar al sector educativo de un servicio de calidad con acceso equitativo y con permanencia en el sistema (art. 1.1.1.1)
- **Decreto 1421 de 2017**, en el cual se define el propósito nacional de contrarrestar los factores asociados a la deserción del sistema educativo de las personas con discapacidad (art. 2.3.3.5.2.3.4)
- **Decreto 1330 de 2019**, por el cual se relaciona el modelo de bienestar, orientado a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación de los estudiantes (sección 3).

- **Resolución 14466 de 2022** del Ministerio de Educación Nacional, por la cual se fijan los lineamientos de prevención, detección de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género en instituciones de educación superior para el desarrollo de protocolos en el marco de las acciones de la Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural.
- **Acuerdo 03 de 1995** del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, por medio del cual se establecen las políticas de Bienestar Universitario.
- **Acuerdo 02 de 2017** del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, en el cual se dictan las recomendaciones para asegurar un buen gobierno universitario (art. 4).
- **Acuerdo 02 de 2020** del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, factor 6 de Permanencia y graduación y factor 9 de bienestar de la comunidad académica del programa (capítulo 4, art. 17).
- **Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026** del Ministerio de Educación Nacional, en el cual se incluyen las acciones correspondientes para dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales sobre la prestación del servicio educativo.
- **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026** del Departamento Nacional de Planeación (DNP), por el cual se garantiza el acceso y permanencia en procesos educativos.
- **Lineamientos Política de Educación Inclusiva e intercultural de 2013** del Ministerio de Educación Nacional, donde se define la educación inclusiva como una estrategia central para lograr la inclusión social y permite pensar un modelo educativo abierto y generoso, que atiende la diversidad como una característica inherente del ser humano y la vida, en todos los miembros de la comunidad educativa.
- **Guía para la implementación del Modelo de gestión de permanencia y graduación estudiantil en instituciones de educación superior de 2015** del Ministerio de Educación Nacional, la cual tiene como objetivo definir lineamientos, estrategias e instrumentos en ocho ejes de trabajo, para fortalecer la capacidad institucional en el diseño, ejecución y evaluación de políticas y programas de fomento de permanencia y graduación estudiantil de manera integral.
- Demás normativas nacionales vigentes que apliquen.

1.3.2 Normatividad institucional

Esta política estará regida bajo la siguiente normatividad institucional.

- **Modelo y Reglamento de Bienestar Universitario de 2008** del Consejo Directivo Universidad Mariana, el cual fortalece la cultura del bienestar y del desarrollo humano desde las dimensiones formativa, investigativa, comunicativa, de gestión y prestación

de servicios, para construir una comunidad universitaria fraterna, mejorar la calidad de vida y contribuir con la formación integral.

- **Acuerdo 052 de 2013** del Consejo Directivo Universidad Mariana, por medio del cual se adoptó la Política de Permanencia Estudiantil y se creó el programa de Permanencia Estudiantil SOS la U.
- **Acuerdo 008 de 2018** del Consejo Directivo de la Universidad Mariana, por el cual se establecen los estímulos y ayudas económicas para propiciar la permanencia y graduación estudiantil en condiciones de calidad.
- **Acuerdo 003 de 2019** del Consejo Directivo Universidad Mariana, por el cual se aprueba la Política Institucional de Educación Inclusiva de la Universidad Mariana y se crea el Programa de Educación Inclusiva.
- **Acuerdo 008 de 2020** del Consejo Directivo de la Universidad Mariana, por el cual se aprueba las funciones del asistente académico para programas de pregrado de la Institución.
- **Acuerdo 003 de 2023** del Consejo Directivo de la Universidad Mariana, por el cual se aprueba el Protocolo para la prevención, detección y atención de las violencias basadas en género (VBG) de la Institución.
- **Acuerdo 003 de 2024** del Consejo Directivo de la Universidad Mariana, por el cual se aprueban los criterios y procedimientos para otorgar reconocimientos y distinciones, de conformidad con el capítulo 7 del Reglamento General de la Universidad Mariana, en lo referente a estímulos económicos para los estudiantes.
- **Estatuto General de 2021** del Consejo Máximo de la Universidad Mariana, por medio del cual se expresan los principios que orientan la misión universitaria.
- **Plan de Desarrollo Institucional 2021-2028** del Consejo Máximo de la Universidad Mariana, el cual orienta los destinos de la Institución con la visión de convertirla en referente, gracias a su compromiso demostrable de formación integral de ciudadanos, profesionales con perspectiva global y con capacidad de actuación en su contexto nacional y local.
- **Resolución 014045 del 2022** del Ministerio de Educación Nacional, por el cual se otorgó la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Mariana.
- **Reglamento General del 2023** del Consejo Directivo de la Universidad Mariana, el cual tiene por objeto reglamentar la organización y estructura general de la Institución (Acuerdo 001 de 2023).
- **Proyecto Educativo Institucional (PEI) 2023** del Consejo Máximo de la Universidad Mariana, por el cual se dictan los lineamientos institucionales que configuran la

identidad, la gestión directiva, académica, administrativa y financiera y de desarrollo humano integral de la Universidad Mariana (Acuerdo 09 de 2023).

- **Reglamento de Estudiantes del 2023** del Consejo Directivo de la Universidad Mariana, el cual tiene como objetivo principal la formación integral de los estudiantes (Acuerdo 018 de 2023).

Capítulo 2. Estructura de la política

2.1 Principios y valores que orientan la política

Para la Universidad Mariana, los principios son soportes fundamentales que constituyen la base ética y moral y actúan como derrotero que guía el estilo de vida de la comunidad universitaria (PEI, 2023). A partir del Modelo de gestión de permanencia y graduación estudiantil en instituciones de educación superior (MEN, 2015) y en concordancia con el PEI de la Universidad Mariana, los principios que orientarán la presente política son los siguientes:

- **Universalidad.** «Todas las instituciones de educación superior (IES) pueden implementar programas y tener avances significativos en el fortalecimiento de su capacidad institucional en pro del ingreso, permanencia y graduación, sin importar su naturaleza jurídica, tamaño o carácter académico» (MEN, 2015, p. 20).
- **Integralidad.** «La permanencia y la graduación estudiantil no son responsabilidad de una unidad académica o administrativa, sino que constituyen el eje central de su misión institucional; por tanto, debe ser parte de la cultura organizacional y articular los elementos propios de una IES» (p. 20).
- **Institucionalidad.** Los programas, proyectos, estrategias y servicios para fomentar el ingreso, la permanencia estudiantil y la graduación oportuna estarán alineados con los objetivos, prioridades e ideales que comparten la misión, la visión, el PEI y el Plan de Desarrollo 2021-2028 de la Universidad Mariana.
- **Corresponsabilidad:** «la permanencia estudiantil y la graduación oportuna son prioridades institucionales y ejes transversales alrededor de los cuales las áreas de gestión, directivos, profesores y administrativos orientan sus programas, proyectos, estrategias y servicios» (Universidad Católica de Colombia, 2022, p. 15).
- **Pertinencia:** «los programas, proyectos, estrategias y servicio para fomentar el ingreso, la permanencia estudiantil y la graduación oportuna se diseñan, ejecutan y actualizan a partir de los resultados de la caracterización institucional, prueba de entrada, modelos probabilísticos de deserción, evaluaciones periódicas del [resultado e impacto de los programas, proyectos y estrategias], grupos focales y otros insumos internos y externos que provean los datos necesarios para evaluar e implementar estrategias que respondan a las necesidades [propias de la Institución]»(p. 15).
- **Prevención.** El enfoque preventivo contempla la orientación de los esfuerzos institucionales hacia la cualificación de procesos formativos y de desarrollo humano integral, con el fin de que el desarrollo curricular de los programas académicos, junto con el aporte realizado por las áreas de Gestión Administrativa y Financiera y de Desarrollo

Humano Integral, cumplan con las expectativas y necesidades de la comunidad estudiantil.

- **Eficacia:** «se establecen los mecanismos necesarios e indicadores pertinentes para evaluar el impacto de los programas [y proyectos de ingreso, permanencia y graduación], así como el cumplimiento de sus objetivos, alineados con los planes estratégicos institucionales» (Universidad Católica de Colombia, 2022, p. 15).
- **Eficiencia:** la Universidad Mariana optimiza los recursos humanos, tecnológicos, administrativos y financieros que permitan responder de manera directa, ágil y oportuna a las necesidades de los estudiantes y al cumplimiento de las metas institucionales en cuanto al ingreso, permanencia y graduación oportuna.
- **Dignidad humana:** reconocer y proteger los derechos fundamentales de cada persona, garantizando su autonomía, integridad y bienestar.

Así mismo, la Institución adopta los valores como las cualidades que caracterizan, identifican y mueven a la comunidad universitaria hacia la búsqueda de la excelencia. En concordancia con el PEI, los valores que orientarán la presente política son los siguientes:

- Respeto
- Paz
- Sinodalidad
- Fraternidad
- Servicio
- Minoridad
- Libertad
- Solidaridad
- Responsabilidad
- Lealtad
- Compasión.

2.2 Alcance de la política

La Política Institucional de Ingreso, Permanencia y Graduación Estudiantil se aplicará a los aspirantes y a la comunidad estudiantil de los diferentes niveles y modalidades de formación de la Universidad Mariana. Su alcance abarcará la promoción, prevención, asesorías, acompañamiento, formación, orientación, seguimiento, ayudas y estímulos en atención a los factores determinantes de deserción como un mecanismo para promover la permanencia y graduación estudiantil. Además, incluirá el trabajo articulado con instituciones y organizaciones en pro de favorecer el ingreso de aspirantes a la Universidad Mariana.

2.3 Objetivos de la política

2.3.1 Objetivo general

Fortalecer los procesos de ingreso, permanencia y graduación estudiantil en la Universidad Mariana a través del diseño, desarrollo, evaluación y mejora continua de normativas, programas, proyectos, estrategias y servicios resultantes de la participación activa de la comunidad universitaria.

2.3.2 Objetivos específicos

1. Promover el acceso al conocimiento de la oferta académica, la orientación vocacional y el acompañamiento a los procesos de matrícula de aspirantes a la Universidad Mariana, a través del desarrollo de estrategias realizadas articuladamente con instituciones de educación media o superior, entidades de gobierno y otros organismos no gubernamentales.
2. Implementar estrategias académicas, financieras y de bienestar dirigidas al acompañamiento, facilitación y atención de las situaciones derivadas del proceso enseñanza-aprendizaje y de adaptación del estudiante a la vida universitaria durante su ciclo formativo, en atención a los factores determinantes de riesgo de deserción.
3. Fortalecer los procesos encaminados a la graduación oportuna en articulación con las áreas de Gestión Académica, Administrativa y Financiera, y de Desarrollo Humano Integral de la Universidad Mariana, y que además favorezcan una inserción laboral exitosa.
4. Orientar el diseño de normas, programas, proyectos, estrategias y servicios de acompañamiento e intervención que favorezcan el ingreso, permanencia y graduación en atención a los factores de riesgo de deserción, garantizando su implementación, evaluación y mejora continua.

2.4 Enfoques para el fortalecimiento del ingreso, permanencia y graduación estudiantil

La presente política estará focalizada en los estudiantes, quienes son el eje central y los beneficiarios directos de los programas, proyectos, estrategias y acciones específicas desarrolladas para fomentar el ingreso de aspirantes, así como la permanencia y graduación oportuna de los estudiantes. Su aplicación se enmarca en los siguientes enfoques.

2.4.1 Enfoque preventivo

En el enfoque preventivo se utilizan mecanismos y herramientas predictivas y de gestión, que garantizan una información sistematizada y ordenada, lo que permite realizar

monitoreo, seguimiento, control y evaluación efectivos de las actividades y estrategias de acompañamiento individual y grupal para los estudiantes. Este enfoque aborda de manera integral y preventiva diferentes procesos institucionales, académicos, financieros y psicosociales, proporcionando apoyo oportuno a la población en mayor riesgo. Además, se complementa con la articulación institucional con otras instituciones de educación media y superior, en temas de promoción, orientación profesional, proyecto de vida, entre otros.

2.4.2 Enfoque asistencial

En el enfoque asistencial se brinda orientación y acompañamiento en diferentes situaciones de vulnerabilidad que los estudiantes pueden enfrentar, relacionadas con los factores determinantes de deserción (institucional, académico, socioeconómico e individual). Se establecen estrategias conjuntas con programas, dependencias y otros actores del entorno para optimizar los recursos profesionales, técnicos y humanos, ofreciendo un apoyo integral que ayude a superar los obstáculos. Estos acompañamientos se implementan a través de programas, proyectos, talleres grupales, campañas, actividades y procesos de atención integral a los estudiantes durante su trayectoria académica, con el fin de favorecer su graduación oportuna.

2.4.3 Enfoque diferencial

El enfoque diferencial «es una herramienta para garantizar, de manera real y efectiva, la aplicación del principio de igualdad y no discriminación. Se emplea como método de análisis y guía de acción» (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, como se citó en Fundación Panamericana para el Desarrollo [Fupad], s.f., p. 12). Por lo tanto, el enfoque diferencial reconoce que, aunque todas las personas tienen los mismos derechos y gozan de igualdad ante la ley sin ningún tipo de discriminación, es necesario garantizar condiciones especiales para el acceso y ejercicio de esos derechos en aquellos casos donde existen situaciones particulares de vulnerabilidad. Estas situaciones pueden estar relacionadas con el sexo, el género, la raza, la condición socioeconómica, el sistema de creencias, la procedencia, la discapacidad, la condición migratoria, la edad, etc., que impactan de forma diversa en la vida de las personas y presentan mayores obstáculos para la realización de su proyecto de vida.

2.5 Estructura organizacional

La Universidad Mariana contará con el área de Permanencia Estudiantil, adscrita a la Gestión de Desarrollo Humano Integral, la cual será la encargada de liderar la implementación, evaluación y mejora continua de la presente política, bajo la supervisión y acompañamiento permanente de la Vicerrectoría de Desarrollo Humano Integral y la Dirección de Bienestar. Esta dependencia extenderá su accionar en articulación con las áreas de Gestión Académica, de Desarrollo Humano Integral y Administrativa y Financiera, teniendo en cuenta que el ingreso de aspirantes y la permanencia y graduación estudiantil

oportuna parten del trabajo articulado y transversal de directivos, profesores, administrativos, estudiantes y padres de familia.

2.6 Asignación de presupuesto institucional

La Universidad Mariana, dentro de su presupuesto anual y de acuerdo con su capacidad, asignará los recursos necesarios para el cumplimiento eficiente y efectivo de la presente política.

2.7 Creación de procesos, procedimientos, manuales y reglamentos

La Universidad Mariana aprobará, desarrollará, promoverá y regulará los procesos, procedimientos, manuales, reglamentos y demás documentos internos que orienten la ejecución de la Política de Ingreso, Permanencia y Graduación Estudiantil. Esto se realizará de manera articulada con el área de Permanencia Estudiantil y las áreas de Gestión Académica, Administrativa y Financiera, y de Desarrollo Humano Integral.

2.8 Difusión y comunicación de las acciones asociadas a la política

El área de Permanencia Estudiantil seguirá los lineamientos establecidos en la política de comunicaciones institucional, para promover y fortalecer la difusión y participación activa de las áreas de gestión, los programas y las dependencias, en las acciones y procesos que se deriven de la presente política.

2.9 Responsables

La Política de Ingreso, Permanencia y Graduación será transversal a todos los procesos institucionales. Su formulación, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua estará orientada por la Vicerrectoría de Desarrollo Humano Integral, la Dirección de Bienestar y el área de Permanencia Estudiantil. La ejecución de la política resultará de la articulación, corresponsabilidad y el trabajo colaborativo de las áreas de gestión administrativas, financieras, académicas y de Desarrollo Humano Integral, de los programas académicos, las dependencias y, en general, de la participación activa de la comunidad universitaria.

2.10 Plan de ejecución

El área de Permanencia Estudiantil, en articulación con los órganos colegiados de gobierno pertinentes y las áreas de gestión Académica, Administrativa y Financiera, y de Desarrollo Humano Integral, velará por la ejecución, evaluación y actualización de la presente política. Para este fin, el área de Permanencia Estudiantil elaborará anualmente un plan de acción en el que definirá las acciones específicas a desarrollar en concordancia con las líneas

estratégicas formuladas, para garantizar la aplicación y apropiación adecuada de la política, teniendo en cuenta las siguientes etapas:

- a) **Sensibilización:** creación de espacios para la socialización y sensibilización de la Política Institucional de Ingreso, Permanencia y Graduación Estudiantil.
- b) **Identificación del riesgo:** con los resultados que reporta el Sistema de Alertas Tempranas Institucional y aquellos logrados con la aplicación de otros instrumentos diagnósticos, se implementan metodologías para identificar la naturaleza y tipología de los factores de riesgos de deserción estudiantil en la Institución.
- c) **Acompañamiento integral:** en respuesta a los factores de riesgos de deserción identificados, se desarrollan acciones específicas que se encuentran enmarcadas en las líneas estratégicas predefinidas en la presente política. Estas líneas estarán dirigidas al fortalecimiento del ingreso de aspirantes a la Institución, a la prevención y asistencia oportuna a los riesgos de deserción estudiantil que podrían presentarse a lo largo del ciclo académico y a garantizar una graduación oportuna y efectiva para la comunidad estudiantil.
- d) **Trabajo articulado:** propiciar y desarrollar procesos de articulación entre las diferentes áreas de gestión, programas y dependencias de la Universidad Mariana, así como con los actores externos (instituciones de educación media y superior, redes universitarias, entidades gubernamentales y no gubernamentales y la empresa privada), para lograr sinergias que permitan fortalecer el trabajo y el logro de los objetivos establecidos en esta política.
- e) **Gestión de la información:** los procesos que se generan a partir de la realización de las acciones específicas enmarcadas en las líneas estratégicas de esta política serán sistematizados, con el fin de contar con una información veraz y organizada que dé cuenta de la gestión realizada por la institución en favor del ingreso, permanencia y graduación estudiantil.
- f) **Seguimiento y evaluación:** definición de un cronograma de actividades y los indicadores de gestión, producto, efecto y de impacto necesarios para propiciar el mejoramiento continuo de los procesos de ingreso, permanencia y graduación estudiantil.
- g) **Socialización resultados:** la información sobre las acciones específicas realizadas y los resultados alcanzados con la implementación del plan de acción de ingreso, permanencia y graduación estudiantil serán socializados a la comunidad universitaria, con el fin de promover la apropiación en estos procesos.

Capítulo 3. Líneas estratégicas

La Universidad Mariana, en respuesta a los factores determinantes de deserción identificados por el Ministerio de Educación Nacional y a la realidad de su contexto estudiantil, fortalece sus estrategias para promover el ingreso de estudiantes a la institución, la culminación de su plan de estudios y su graduación oportuna. De este modo, la Institución diversifica sus acciones para abordar estos factores de riesgo presentes en las diferentes etapas del ciclo estudiantil, tanto de pregrado como de posgrado, promoviendo procesos de ingreso, adaptación, seguimiento a la vida universitaria e inserción laboral.

Por lo anterior, la Universidad Mariana define las siguientes líneas estratégicas de trabajo de esta política:

1. Promoción del ingreso de aspirantes a los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano y a los programas de pregrado y posgrado de la Universidad Mariana.
2. Fomento de la permanencia y adaptación del estudiante a la vida universitaria
3. Fortalecimiento de los procesos de graduación oportuna e inserción laboral exitosa.

Desde estas líneas estratégicas de trabajo, se despliegan una serie de acciones específicas que, de manera conjunta, permiten alcanzar los objetivos planteados en esta política, en correspondencia con los reglamentos, políticas y protocolos institucionales. De igual forma, la Política de Ingreso, Permanencia y Graduación estudiantil se articula con otras políticas y normativas, como la Política Institucional de Graduados, la Política Institucional de Inclusión, el Protocolo de violencias basadas en género, entre otras. De esta manera, las acciones aquí definidas no constituyen las únicas, sino que su pertinencia y adecuación se determinarán de acuerdo con las necesidades de cada caso, aplicando el enfoque correspondiente.

3.1 Línea de promoción del ingreso a los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, y a los programas de pregrado y posgrado de la Universidad Mariana

Para abordar esta línea estratégica, la Universidad Mariana define una serie de acciones específicas destinadas a acercar y comunicar su oferta institucional y el portafolio de programas a diversos grupos de interés. El objetivo es facilitar la toma de decisiones para el acceso a la educación superior y, una vez que los aspirantes se vinculan como estudiantes a la Institución, promover su adaptación al medio universitario.

3.1.1 Acciones específicas

- Orientación vocacional a estudiantes y aspirantes.
- Desarrollo de ferias de oferta universitaria.
- Jornadas de inducción estudiantil.

- Gestión de convenios y alianzas interinstitucionales.
- Integración de la familia al ambiente universitario.
- Promoción de actividades académicas, investigativas, deportivas y culturales.
- Cursos de educación continua o de extensión universitaria.
- Estudios preuniversitarios.
- Articulación con instituciones de educación media y superior.
- Caracterización estudiantil.
- Apoyo a los mecanismos institucionales para la identificación temprana de aspirantes priorizados por el Ministerio de Educación Nacional.
- Integración y promoción de acciones que favorezcan la inclusión, la diversidad y la no discriminación.
- Otras que permitan el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente política y que se enmarquen en esta línea estratégica.

3.2 Línea de fomento de la permanencia y adaptación a la vida universitaria

Para el desarrollo de esta línea, la Universidad Mariana define la implementación de un conjunto de estrategias y acciones específicas que facilitan la permanencia de los estudiantes. Estas medidas permiten brindar un acompañamiento integral durante su proceso de formación y adaptación al entorno universitario, en atención a los factores de riesgo de deserción estudiantil.

3.2.1 Estrategias de mantenimiento y seguimiento académico

Acciones específicas orientadas a acompañar, facilitar y atender las situaciones derivadas del proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiante a lo largo de toda su formación. Estas acciones se centran en proporcionar un soporte complementario adicional a las clases y ofrecer herramientas que mejoren el desempeño académico del estudiante.

Acciones específicas:

- Cursos de nivelación y de refuerzo.
- Acompañamiento de tutores.
- Acompañamiento de asistentes académicos.

- Apoyo de monitores académicos.
- Acompañamiento en técnicas de estudio.
- Identificación, seguimiento y acompañamiento a estudiantes en riesgo académico en articulación con las funciones del asistente y el tutor acompañante.
- Identificación, seguimiento y acompañamiento a estudiantes priorizados por el Ministerio de Educación Nacional en articulación con el área de educación inclusiva y programas académicos institucionales.
- Socialización de la Política Institucional de Ingreso, Permanencia y Graduación en la comunidad universitaria.
- Integración de las evaluaciones de desempeño de profesores en cursos y apreciaciones de los estudiantes para el fortalecimiento del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Asignación de estímulos por desempeño académico.
- Desarrollo de ferias de permanencia y bienestar estudiantil.
- Prevención, detección y atención de violencias basadas en género.
- Otras que permitan el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente política y que se enmarquen en esta línea estratégica.

3.2.2 Estrategias de apoyo socioeconómico

Acciones específicas de apoyo socioeconómico que se orientan a identificar y atender las necesidades económicas y de financiación de los estudiantes en mayor riesgo, con miras a lograr una priorización y asignación adecuada de las ayudas y estímulos financieros manejados por la institución. Así mismo, estas acciones se enfocan en fortalecer la gestión y el relacionamiento con grupos de interés para la consecución de recursos que permitan nutrir los fondos de ayudas estudiantiles institucionales.

Acciones específicas:

- Difusión, gestión y asignación de los estímulos y ayudas económicas institucionales (Acuerdo 008, 23 de mayo de 2018).
- Criterios y procedimientos para otorgar reconocimientos y distinciones (Acuerdo 003, 2 de febrero de 2024).
- Priorización y asignación de ayudas y estímulos financieros institucionales a estudiantes regulares y población priorizada (víctimas del conflicto armado, población con discapacidad, etnias y población de personas con orientaciones sexuales e identidades

de género diversas –OSIGD–) en riesgo de deserción, identificadas en procesos de caracterización estudiantil y en reportes entregados por programas académicos y dependencias.

- Promoción y gestión de opciones de financiamiento institucionales y en convenio.
- Gestión de recursos de fuentes externas.
- Gestión y seguimiento de alianzas interinstitucionales para favorecer el ingreso, permanencia y graduación estudiantil.
- Desarrollo de campañas de solidaridad para fortalecer los fondos de ayudas institucionales.
- Fortalecimiento de procesos de inserción laboral de estudiantes, egresados y graduados a través de ferias, bolsas de empleo, talleres, charlas y conferencias.
- Apoyo a la movilidad estudiantil.
- Fortalecimiento de la innovación y el emprendimiento estudiantil.
- Otras que permitan el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente política y que se enmarquen en esta línea estratégica.

3.2.3 Estrategias de bienestar estudiantil

La Universidad Mariana, a través de la Vicerrectoría de Desarrollo Humano Integral, las direcciones de Pastoral y Bienestar, y sus áreas adscritas, promueve y desarrolla proyectos, estrategias, actividades y servicios que, de manera articulada, se enfocan en potenciar las dimensiones psicoespiritual, afectiva, ética, social, comunicativa, cultural, física e intelectual del estudiante mariano, para favorecer su permanencia en la institución y lograr una graduación oportuna. Así, se crean escenarios desde:

- **Área de Desarrollo Humano**, de la cual se despliega una serie de estrategias y servicios orientados a fortalecer la salud mental, las relaciones familiares y las relaciones de pareja a partir de una sexualidad responsable.
- **Área de Expresiones Artísticas y Culturales**, la cual fomenta el desarrollo humano integral a través de diferentes manifestaciones del arte, como música, danza, teatro, narración oral y artes visuales.
- **Área de Promoción y Prevención de la Salud**, la cual promueve hábitos y estilos de vida saludable en la comunidad universitaria a través de estrategias de prevención y mantenimiento de la salud.
- **Área de Recreación y Deporte**, la cual desarrolla un proyecto integral, a partir de la actividad física, la recreación y el deporte, contribuyendo al desarrollo humano, a la calidad de vida y a contrarrestar la deserción estudiantil.

- **Área de Educación Inclusiva**, la cual contribuye al reconocimiento y protección de las diferencias y diversidades en la comunidad universitaria, atendiendo oportunamente a la población priorizada y garantizando el pleno ejercicio de sus derechos. Adicionalmente, apoya su ejercicio con un equipo interdisciplinario de género, que vela por la prevención y atención de las violencias basadas en género en la Institución.
- **Área de Permanencia**, la cual adopta mecanismos orientados a identificar la naturaleza y tipología de los factores determinantes de la deserción estudiantil y desarrolla, en articulación con programas y dependencias, estrategias tendientes a reducir su impacto desde aspectos académicos, socioeconómicos, individuales e institucionales.
- **Dirección de Pastoral**, la cual lidera la Pastoral Universitaria; desarrolla diferentes procesos y procedimientos que promueven y acompañan el cuidado espiritual y pastoral de la comunidad universitaria. Estas iniciativas iluminan las labores formativas, desde el Evangelio de Jesucristo, la espiritualidad mariana y franciscana, y el carisma de la beata María Caridad Brader.

3.3 Línea de fortalecimiento de los procesos de graduación oportuna e inserción laboral exitosa

Para el logro de esta línea estratégica, la Universidad Mariana ha definido acciones específicas alineadas con el subproceso de graduados y las diferentes áreas de gestión. Estas acciones se enfocan en favorecer la graduación estudiantil oportuna y fortalecer competencias y habilidades en estudiantes, egresados y graduados, a fin de aprovechar las oportunidades laborales y lograr una inserción exitosa en el mercado laboral.

3.3.1 Acciones específicas

- Acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de los requisitos de grado para alcanzar una graduación oportuna, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Estudiantes.
- Articulación de las acciones en consonancia con la Política de Graduados vigente.
- Otras que permitan el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente política y que se enmarquen en esta línea estratégica.

3.4 Seguimiento y evaluación

La Vicerrectoría de Desarrollo Humano Integral, en articulación con la oficina de Planeación y Aseguramiento de la Calidad y el área de Permanencia Estudiantil, aplicará los mecanismos de seguimiento y evaluación dispuestos en el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad. Estos mecanismos garantizarán la mejora continua de las acciones derivadas de la presente política, relacionadas con el ingreso, permanencia y graduación estudiantil.

Como parte de la cultura de autoevaluación y mejora continua, la presente política será evaluada anualmente posterior a su aprobación, siguiendo la metodología acordada, con el

fin de implementar las acciones correctivas o de mejora pertinentes. Este proceso de autoevaluación requiere la corresponsabilidad de las áreas de gestión y de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria, así como de sus grupos de interés, con el objetivo de asegurar su éxito.

De igual forma, la aplicación de la política servirá como insumo para la valoración de los procesos institucionales en las diversas áreas de gestión, contribuyendo a su mejoramiento continuo y asegurando la coherencia entre los distintos instrumentos normativos, así como los planes, políticas y protocolos aplicables.

3.4.1 Procedimiento para el seguimiento y evaluación

A partir de las acciones de mejora, los procesos de autoevaluación, las auditorías internas y externas, y los mecanismos de seguimiento y evaluación dispuestos en el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, la Universidad Mariana cuenta con los mecanismos necesarios para evaluar las metas e indicadores trazados para determinar el cumplimiento de la presente política. Para este propósito, se utilizarán indicadores de gestión, producto, efecto e impacto, los cuales se basarán en los reportes, documentos, resultados y estadísticas consolidadas en cada periodo. Estos indicadores, en conjunto, evidenciarán la ejecución, el cumplimiento y los resultados alcanzados, además, permitirán tomar las decisiones pertinentes para fomentar un mejoramiento continuo.

El seguimiento y la evaluación de los resultados derivados de las acciones contempladas en la presente política serán realizados anualmente bajo el liderazgo del Consejo de Desarrollo Humano Integral, de acuerdo con los lineamientos de la oficina de Planeación y Aseguramiento de la Calidad.

3.4.2 Estrategias para el análisis y evaluación de la información

Acciones específicas encaminadas a mantener un sistema de información robusto, actualizado y disponible para los diferentes perfiles que interaccionan con él. Además, se incluyen las acciones necesarias para fomentar una producción de investigación institucional sobre temas relacionados con el ingreso, permanencia y graduación, en articulación con redes nacionales e internacionales.

Acciones específicas:

- Capacitación permanente a los diferentes perfiles que interaccionan con el sistema de alertas tempranas.
- Caracterización de la población estudiantil de pregrado y posgrado.
- Análisis de las cifras de deserción institucional.
- Identificación de la naturaleza y tipología de los factores determinantes de la deserción estudiantil en la institución.

- Uso del sistema de alertas tempranas para favorecer el conocimiento completo del estudiante desde su admisión hasta su graduación.
- Análisis de la información de estudiantes desertores, que permita conocer su contexto y proponer estrategias de intervención.
- Evaluación y mejoramiento de los proyectos, estrategias, servicios y acciones específicas planificadas en torno al ingreso, permanencia y graduación.
- Realización de investigaciones institucionales propias o en articulación con otras redes, en temáticas relacionadas con la deserción estudiantil.
- Otras que permitan el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente política y que se enmarquen en esta línea estratégica.

Referencias

- Acuerdo 03 de 1995. (1195,21 de marzo). Consejo Nacional de Educación Superior – CESU. <http://sancionatorios.mineduacion.gov.co/files/acuerdo031995.pdf>
- Acuerdo 02 de 2017. (2017, 8 de noviembre). Consejo Nacional de Educación Superior – CESU. https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-364200_recurso_1.pdf
- Acuerdo 02 de 2020. (2020, 1 de julio). Consejo Nacional de Educación Superior – CESU. https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-399567_recurso_1.pdf
- Acuerdo 003 de 2019. (2019, 13 de marzo). Consejo Directivo de la Universidad Mariana. <https://www.umariana.edu.co/docinstitucionales/acuerdo003-13032019.pdf>
- Acuerdo 008 de 2018. (2018, 23 de mayo). Consejo Directivo de la Universidad Mariana. <https://www.umariana.edu.co/docinstitucionales/acuerdo29302015-2018.pdf>
- Acuerdo 008 de 2020. (2020, 9 de septiembre). Consejo Directivo de la Universidad Mariana. <https://www.umariana.edu.co/normatividad-programas/ingenieria-ambiental/Acuerdo%20008%20-%2009-09-2020%20-%20Funciones%20del%20Asistente%20Acad%C3%A9mico.pdf>
- Acuerdo 052 de 2013. (2013, 20 de noviembre). Consejo Directivo de la Universidad Mariana. <https://www.umariana.edu.co/SOSlaU/pdf/acuerdo052.pdf>
- Acuerdo 003 de 2023. (2023, 21 de marzo). Consejo Directivo de la Universidad Mariana. <https://www.umariana.edu.co/docinstitucionales/Acuerdo-003-21032023-2v.pdf>
- Acuerdo 003 de 2024. (2024, 2 de febrero). Consejo Directivo de la Universidad Mariana. <https://www.umariana.edu.co/docinstitucionales/Acuerdo003-02022024.pdf>
- Constitución Política de Colombia [Const.]. (1991). Bogotá, Colombia. <https://pdpa.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>
- Decreto 1075 de 2010. (2010, 26 de mayo). Presidencia de la República. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019930>
- Decreto 1421 de 2017. (2017, 29 de agosto). Presidencia de la República. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30033428>
- Decreto 1330 de 2019. (2019, 25 de julio). Presidencia de la República. https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-387348_archivo_pdf.pdf
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2023). *Plan nacional de desarrollo 2022-2023 Colombia, potencia mundial de la vida.*

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf>

Estatuto General. (2021). Universidad Mariana.
<https://www.umariana.edu.co/docinstitucionales/Estatuto-General-Universidad-Mariana-2021.pdf>

Fundación Panamericana para el Desarrollo (Fupad). (s.f.). Guía frente a la aplicación de los enfoques diferenciales en los mecanismos de justicia transicional: usos y adaptación de buenas prácticas.
<https://www.minjusticia.gov.co/ojtc/Documents/Publicaciones/9%20Guia-apliacion%20enfoque-.pdf>

Laboratorio de Economía de la Educación (LEE) de la Pontificia Universidad Javeriana. (2023). Deserción en la educación superior en Colombia. *Informe Análisis Estadístico LEE*, (74). <https://www.javeriana.edu.co/recursosdb/5581483/8102914/INFORME-74-DESERCIO%CC%81N-EDU-SUPERIOR2023.pdf>

Ley 30 de 1992. (1992, 28 de diciembre). Congreso de Colombia.
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=253

Ley 115 de 1994. (1994, 8 de febrero). Congreso de Colombia.
https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Ley 1012 de 2006. (2006, 23 de enero). Congreso de Colombia.
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=18836

Ley 1257 de 2008. (2008, 4 de diciembre). Congreso de Colombia.
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=34054

Ley 1448 de 2011. (2011, 10 de junio). Congreso de Colombia.
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=43043

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2009). *Deserción estudiantil en la educación superior colombiana. Metodología de seguimiento, diagnóstico y elementos para su prevención*. MEN.
https://www.mineduccion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/articles-254702_libro_desercion.pdf

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2013). *Lineamientos Política de educación superior inclusiva*. https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-357277_recurso.pdf

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2015). *Guía para la implementación de educación superior del Modelo de Gestión de Permanencia y Graduación Estudiantil en instituciones de educación superior*. MEN.
https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-356272_recurso.pdf

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2017). Deserción escolar.
<https://www.mineduacion.gov.co/portal/82745>:

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2017). *Plan nacional decenal de educación 2016-2026*. MEN. https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-392871_recurso_1.pdf

Modelo y Reglamento de Bienestar Universitario. (2008). Universidad Mariana.
<https://www.umariana.edu.co/docinstitucionales/Reglamentodebienestar.pdf>

Proyecto Educativo Institucional (PEI). (2023). Universidad Mariana.
<https://www.umariana.edu.co/docinstitucionales/proyecto-educativo-institucional.pdf>

Reglamento de Estudiantes. (2023). Universidad Mariana.
<https://www.umariana.edu.co/docinstitucionales/Reglamento-Estudiantes-Universidad-Mariana.pdf>

Resolución 14466 de 2022. (2022, 25 de julio). Ministerio de Educación Nacional. Diario oficial No. 52106.
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=126498>

Sistema para la Prevención de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior (SPADIES). (2022). Manual de conceptos.
<https://www.mineduacion.gov.co/sistemasinfo/spadies/>

Universidad Católica de Colombia. (2022). Política Institucional de Permanencia Estudiantil y Graduación Oportuna. <https://www.ucatolica.edu.co/portal/wp-content/uploads/adjuntos/acuerdos/consejo-superior-acuerdos-academicos-343-22.pdf>

Universidad del Rosario. (2023, 14 de agosto). Menos de la mitad de los bachilleres en Colombia logra acceder de inmediato de la educación superior.
<https://urosario.edu.co/periodico-nova-et-vetera/nuestra-u/menos-de-la-mitad-de-los-bachilleres-en-colombia-logra-acceder-de-inmediato-la-educacion>

Universidad Mariana. (2020). Plan de Desarrollo Institucional 2021-2028.
<https://www.umariana.edu.co/docinstitucionales/plan-desarrollo2021-2028.pdf>



Universidad **Mariana**

Res. MEN 1362 del 3 de febrero de 1983

UNIVERSIDAD MARIANA

PASTO - NARIÑO - COLOMBIA

Calle 18 No. 34-104 - PBX (Tel.): 7244460 - Pasto - Nariño - Colombia

www.umariana.edu.co - informacion@umariana.edu.co

Resolución 1362 del 3 de febrero de 1983 - Código SINIES: 1720 - "Vigilada Mineducación"